

inscrita al tomo 1226, libro 142, folio 170 del Registro de la Propiedad de Águilas, sito en C/ Sepulcro n.º 9 de Águilas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, 19 de enero de 2005.—El/La Juez-Adjunta.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

2144 Suspensión de pagos 924/2003 - L.

N.I.G.: 30027 1 0301893/2003.

Procedimiento: Suspensión de pagos 924/2003 - L.

Sobre: Otras materias.

De: Manufacturas Salvi, S.L.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Doña Rosa María García Jover, Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos 924/03 de la Mercantil Manufacturas Salvi, S.L., con domicilio social en el Polígono Industrial la Polvorista de Molina de Segura, con CIF B30265169, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en Molina de Segura, 4 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

2163 Expediente de dominio. Inmatriculación 41/2005.

N.I.G.: 30030 1 0500084/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 41/2005.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Carmelo Andrés Marín León.

Procurador: Guillermo Martínez Torres.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, D. Andrés Montalbán Avilés.

En Murcia a veintiocho de enero de dos mil cinco.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del/de la Procurador D. Guillermo Martínez Torres incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Carmelo Andrés Marín León, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los anteriores titulares registrales como persona/s de quien proceden la finca cuya descripción se expresa: «La mitad de una casa de morada, hoy la mitad de esta vivienda, en situación de ruina para su demolición, mide 143 m² situada en la población de Alcantarilla, Calle del Rosario, número 18 que ocupa doscientos noventa y tres metros cuadrados (con una superficie construida de 171 metros cuadrados en planta baja y primera lazada,), linda al frente, con la calle de su situación (hoy calle del Rosario); derecha entrando, casa adjudicada a doña Agustina Menárguez (hoy Miguel Menárguez Grau), izquierda, otra de herederos de Francisca Menárguez Barceló y María Salud Menárguez (hoy Juan López Soler e Hipólito López Soler)» a D.ª Encarnación Menárguez Vera, D. Eleuterio Menárguez Teruel, D. Luciano Menárguez, D. Juan Cruz López Castillo, D.ª María Menárguez Teruel, D.ª Estefanía Teruel Lorente, D.ª Dolores López Menárguez, D. Francisco Menárguez Teruel, D. Damián Menárguez Teruel, y D. Juan Menárguez Vera, como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, al Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, D. Juan López Soler, Hipólito López Soler, Miguel Mengual Grau y D.ª Adoración Mendoza Gil, como dueño/s de las fincas colindantes y, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el periódico de la Opinión. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla y del Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el periódico de la Opinión para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y hágase entrega al referido Procurador el que queda facultado para su cumplimiento y diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y así lo manda y firma por S.S.^o, doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación para aquellas personas cuyo domicilio se desconoce y que les pueda interesar, así como para las ignoradas personas a las que le pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Murcia a 28 de enero de 2005.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2140 Expediente de dominio. Inmatriculación 90/2005.

N.I.G.: 30030 1 0800117/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 90/2005.

Sobre: Otras materias.

De: José Ródenas Sánchez.

Procurador: Elisa Carles Cano-Manuel.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación con el n.º 90/2005 a instancia de José Ródenas Sánchez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas.

Rústica: En término Municipal de Alcantarilla, paraje de la Juanilla, tierra de secano a pastos, tiene una cabida de treinta y nueve áreas y veintiséis centiáreas. Linda Norte: José Ródenas Sánchez,; Sur Zona Urbana, Este Francisco García Manzano, y Oeste: Carmen Legaz Lacal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 8 de febrero de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

1898 Proceso número 366/04.

Proceso número: 366/04.

Demandante: Verónica Vanesa Marín Rodríguez.

Demandado: Inter Wander, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

D.^a María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en esta Juzgado se tramita proceso número 366/04, seguido a instancia de Verónica Vanesa Marín Rodríguez, contra Inter Wander, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente.

Sentencia

En Murcia a tres de febrero de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.^a Verónica Vanesa Marín Rodríguez frente a Inter Wander, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 752,06 euros más los intereses legales del 10 % de dicha cantidad conforme a lo establecido en el artículo 29,3 del ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Inter Wander, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de febrero de dos mil cinco.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.